Santiago de Cali, 30 de abril de 2026

JOSÉ ADEMIR AGUDO RAMÍREZ
Profesional Universitario
Jose.agudo@cali.edu.co
Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali

ASUNTO: Designación supervisor de convenio de asociación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
Nº de contrato Interadministrativo	4143.010.27.1.0003.2026
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE APRENDIZAJES ACORDE CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN 26005487, VIGENCIA 2026.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	28 de abril de 2026
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500420047
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	30 de abril de 2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Verificar que el Convenio de asociación se encuentre debidamente legalizado.
2. Verificar la realización del objeto del presente Convenio de asociación en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir en nombre del Distrito de Santiago de Cali las actas de recibo de satisfacción del Convenio de asociación.
4. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente Convenio de asociación.
5. Si durante la ejecución del Convenio de asociacion o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CORPOEDUCACION, deberá informar inmediatamente a la Secretaría de Educación, para que se tomen las acciones legales pertinentes.
6. Resolver todas las consultas que le formule CORPOEDUCACION y hacer las observaciones que estime conveniente.
7. Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido CORPOEDUCACION, de conformidad con el Convenio de asociacion.
8. Verificar que las actividades desarrolladas estén acorde a la propuesta presentada por CORPOEDUCACION.
9. Proyectar el acta de liquidación del Convenio de asociacion para la firma del Distrito de Santiago de Cali - secretaria de Educación y diligenciar la Revaluación de Proveedores cuando aplique.
10. Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la Ley 1474 de 2011, con observancia de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021 o la que la modifique o sustituya.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas:

a. Publicar la información de la ejecución del convenio, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector.
b. Enviar al grupo de Gestión Contractual del Organismo dentro de los términos establecidos por el Manual de Contratación de la Entidad, la Reevaluación del Proveedor del asociado supervisado.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impartir instrucciones al asociado que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del convenio se designará un equipo de profesionales que brindaran apoyo a la supervisión al convenio de asociación.

Se entregan de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
Estudios previos	X		
Convenio y complemento electrónico	X		
RPC	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Articulo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali
Notificado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Supervisor

JOSÉ ADEMIR AGUDO RAMÍREZ
Profesional Universitario
Jose.agudo@cali.edu.co

Apoyo Técnico

ADRIANA DE LA HOZ CARO
Profesional Universitario
adriana.delahoz@cali.edu.co

ERICA DE LA FUENTE ROMERO
Profesional Universitario
erica.delafuente@cali.gov.co

DIANA PATRICIA MONTES PEÑA
Profesional Universitario
diana.montes@cali.edu.co

JOSÉ ALVEIRO PEDREROS MARULANDA
Profesional Universitario
jose.pedreros@cali.edu.co

MYRIAM VASQUEZ VASQUEZ
Profesional Universitario
myriam.vasquez@cali.edu.co

YORLADY GARZÓN TRUJILLO
Profesional Universitario
yorlady.garzon@cali.edu.co

Apoyo Financiero

ISABELLA RUALES ZAPATA
Contratista
Isabella.ruales@cali.edu.co

Apoyo Jurídico

ELÍAS ZUÑIGA
Contratista
Elias.zuniga@cali.edu.co

Proyectó: Mallerly Cerón Fajardo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.